

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la documentación que a continuación se relaciona del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización:

- Resolución del Rector de la UNED, de 19 de enero de 2017, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a la Movilidad del Personal de Administración y Servicios, STAFF TRAINING MOBILITY (STT) del Programa Erasmus +, de la Unión Europea
- Resolución de 18 de enero de 2017, de la UNED, por la que se convocan ayudas para Estancias Breves para el personal investigador en formación de la UNED 2017
- Resolución de 18 de enero de 2017, de la UNED, por la que se convocan ayudas mantenimiento y renovación de material científico
- Resolución de 18 de enero de 2017, de la UNED, por la que se convocan ayudas para contratos posdoctorales de investigación
- Resolución de 18 de enero de 2017, de la UNED, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos "Europa-Investigación UNED-BANCO SANTANDER
- Resolución de 18 de enero de 2017, de la UNED, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos "Independent thinking"
- Convocatoria de apoyo a la solicitud de patentes de invención y modelos de utilidad
- Convocatoria de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica EBT como Spin-off de la UNED
- Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado. Curso 2015/2016
- Resoluciones del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización por la que se resuelven diferentes convocatorias de Ayudas de este Vicerrectorado
 - Resolución del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización por la que se resuelve una Ayuda para la formación de personal investigador predoctoral de la UNED 2016, en el marco de la Cátedra AQUAE
 - Resolución del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para acciones de Promoción de la Transparencia y el Acceso a la Información y el Acceso a la Información Pública
 - Resolución del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para un contrato postdoctoral de Investigación en el marco de estudios de migraciones y exilios (CEME)

Resolución del Rector de la UNED, de 19 de enero de 2017, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a la Movilidad del Personal de Administración y Servicios, STAFF TRAINING MOBILITY (STT) del Programa Erasmus +, de la Unión Europea

Por resolución del rector de la UNED de 14 de noviembre de 2016 (BICI n.º 7, del 21 de noviembre de 2016), se publicó una convocatoria para otorgar diez ayudas a la movilidad del Personal de Administración y Servicios (PAS). No habiendo resultada excluida ninguna solicitud y cumplidos los trámites establecidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Hacer públicos los resultados obtenidos por los candidatos que aparecen como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Para establecer la adjudicación de las ayudas, y tras haberse producido empates, se dirimen los mismos según lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria. En consecuencia, las personas seleccionadas, por orden de puntuación, son las siguientes:

00411173W	HERNÁNDEZ	URÍZAR	ELODIA
51628345S	OYARBIDE	SECO	IOSUNE
72040594V	PRIETO	SERRANO	DAVID
21662212F	ANDREU	BUENO	ANA BELÉN
50844184Q	MANCHOBAS	FERNÁNDEZ	MIREN JOSU
07502906F	PASTOR	PASCUAL	SILVIA
51085537F	PERDONES	MORENO	REBECA
02548498Y	MOLINA	RODRÍGUEZ	ANGEL
50833276X	SANZ	CALAMA	MARÍA FLORA
51906371V	PUERTA	TORRES	M.ª CARMEN

TERCERO. Se consideran suplentes, por este orden, los siguientes candidatos:

05419559T	GONZALEZ-CARPIO	ALCARAZ	ADOLFO
70878627X	CILLEROS	CONDE	ROBERTO
01822159F	ROMANO	ZARAGOZA	MARÍA ISABEL
02911244L	BLAYA	HARO	FRANCISCO

CUARTO. En el caso de que alguno de los candidatos seleccionados renunciara a la ayuda, esta se adjudicará a la persona suplente que corresponda.

QUINTO. Según la base 8 de la convocatoria, el Área de Relaciones Internacionales remitirá al correo electrónico de los beneficiarios toda la documentación y el procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas y la justificación de las mismas.

SEXTA. La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de



Madrid, de conformidad con los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de enero de 2017. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	7.1.A	7.1.B	7.1.C	TOTAL
00411173W	HERNÁNDEZ	URÍZAR	ELODIA	3	2,5	1	6,5
51628345S	OYARBIDE	SECO	IOSUNE	3	3	0,4	6,4
72040594V	PRIETO	SERRANO	DAVID	3	3	0,4	6,4
21662212F	ANDREU	BUENO	ANA BELÉN	3	2	1	6
50844184Q	MANCHOBAS	FERNÁNDEZ	MIREN JOSU	2	2,5	0,6	5,1
07502906F	PASTOR	PASCUAL	SILVIA	2	2,5	0,6	5,1
51085537F	PERDONES	MORENO	REBECA	2	2,5	0,4	4,9
02548498Y	MOLINA	RODRÍGUEZ	ANGEL	2	2	0,4	4,4
50833276X	SANZ	CALAMA	MARÍA FLORA	2	2	0,4	4,4
51906371V	PUERTA	TORRES	M. ^a CARMEN	3	0	0,4	3,4
05419559T	GONZÁLEZ-CARPIO	ALCARAZ	ADOLFO	3	0	0,4	3,4
70878627X	CILLEROS	CONDE	ROBERTO	3	0	0,4	3,4
01822159F	ROMANO	ZARAGOZA	MARÍA ISABEL	2	0	0,4	2,4
02911244L	BLAYA	HARO	FRANCISCO	2	0	0,4	2,4



Resolución de 18 de enero de 2017, de la UNED, por la que se convocan ayudas para Estancias Breves para el personal investigador en formación de la UNED 2017

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

El Plan de Investigación y Transferencia e Internacionalización de la UNED, establece en su acción 4 "favorecer la internacionalización de la Investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación". En aplicación de esta acción, el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para Estancias Breves para el personal investigador en formación de la UNED 2017.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de las ayudas

Las ayudas se destinan a financiar la realización de estancias temporales en centros de investigación en España y en el extranjero con objeto de completar la formación investigadora, a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación investigadora de los beneficiarios.

Estas ayudas no podrán dedicarse para asistir a Congresos u otros tipos de reuniones de trabajo; asimismo queda expresamente excluida la interrupción temporal en la realización de las estancias, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

2. Beneficiarios de las ayudas

Estas ayudas podrán solicitarlas exclusivamente los beneficiarios de ayudas de formación de personal investigador del programa propio de la UNED, incluidos los investigadores en formación adscritos a Grupos de Investigación.

Para el disfrute de esta ayuda es imprescindible permanecer en la situación de beneficiario en activo, por lo que no puede tener lugar en períodos de interrupción de ayuda o tras una baja o renuncia en la condición de beneficiario.

3. Condiciones de las ayudas

Las estancias en España y en el extranjero deberán tener lugar entre el 1 de febrero y el 15 de diciembre de 2017.

3.1. La duración mínima de la estancia será de un mes y la máxima de tres meses.

3.2. El importe de la dieta será de 40 euros por día de estancia en el extranjero y 25 euros por día de estancia en España.

3.3. El importe de la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción, será de:

- a. Hasta 150 euros para desplazamientos cuando el lugar de destino de la estancia se ubique en España.
- b. En el caso de desplazamiento para estancias en el extranjero, hasta 450 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y hasta 1.000 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Los desplazamientos deberán realizarse, preferentemente, en medios públicos de transporte. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse el vehículo privado, previa solicitud por escrito que deberá presentarse adjunta al modelo de instancia para su autorización por el Vicerrector/a de Investigación. El importe de la ayuda, en concepto de kilometraje, será el importe vigente (según Acuerdo del Consejo de Ministros sobre las "Indemnizaciones por Razón



del Servicio”), sin que en ningún caso pueda superar las cuantías máximas establecidas en los apartados anteriores.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

4. Presupuesto

El presupuesto máximo previsto para esta convocatoria en el ejercicio 2017 asciende a 60.000 euros.

En el caso de que las solicitudes presentadas sobrepasen el importe establecido en el párrafo anterior, la Comisión de Investigación y Doctorado podrá establecer criterios de selección referidos a la fecha de incorporación o finalización de la ayuda predoctoral, al número de estancia breves disfrutadas con anterioridad y/o limitar la duración de las ayudas, con el fin de que las estancias breves que se concedan se ajusten al presupuesto establecido.

5. Solicitudes

Las solicitudes de ayuda para estancias breves en España y en el extranjero se ajustarán al modelo de impresos normalizados (Impreso de Solicitud; Memoria del trabajo que se pretende desarrollar al objeto de la estancia; Informe, con el Vº Bº del Director de la ayuda sobre la adecuación de la estancia al plan de formación para el que fue concedida la ayuda) que se podrán obtener en el siguiente enlace (<http://www.uned.es>).

Estas solicitudes deberán ir acompañadas del documento que acredite la aceptación del centro receptor nacional o extranjero. Se admitirá carta original, copia enviada por fax, o cualquier otro documento que acredite que el centro receptor va a admitir al solicitante, pero será imprescindible aportar el original de la carta de aceptación con anterioridad a la realización del desplazamiento, en el caso de que la ayuda resulte concedida.

- a) Los solicitantes presentarán sus instancias, dirigidas a la Sección de Contratos y Becas de Investigación, en el Registro General de la UNED, así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 8 de febrero de 2017 inclusive.
- c) Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

6. Pago de las Ayudas

- a) El personal investigador en formación beneficiario percibirá, por adelantado, las cantidades de las ayudas concedidas, previa comprobación de la próxima incorporación al centro nacional o extranjero.
- b) Una vez concluida la estancia, y en un plazo de diez días, los beneficiarios deberán acreditar su realización, presentando en la Sección de Apoyo a la Investigación e Innovación (C/ Bravo Murillo, 38, 3ª planta) una certificación del responsable del centro nacional o extranjero donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la misma así como las labores realizadas, adjuntando los billetes originales y una declaración de itinerario.
Asimismo, los beneficiarios redactarán una breve Memoria, cuya extensión no sea superior a 300 palabras, con la conformidad del Director de la ayuda, en la que se indique el resultado de la misma.
- c) En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.
Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional del importe de la dieta de manutención recibida, correspondiente al período no disfrutado.



La prolongación de la estancia más allá de lo inicialmente concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica acordada en principio.

7. Resolución y publicación

1. La resolución de la concesión de las ayudas será aprobada por la Comisión de Investigación y Doctorado, una vez examinadas las solicitudes recibidas y atendiendo a su interés científico y a las disponibilidades presupuestarias. Dicha resolución se dictará con anterioridad al 31 de marzo de 2017.
2. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en el siguiente enlace de la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>).
3. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas y se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de la denegación de la beca de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Contra la resolución de concesión de estas ayudas, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).



Resolución de 18 de enero de 2017, de la UNED, por la que se convocan ayudas para mantenimiento y renovación de material científico

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

El Plan de Promoción de la investigación, la transferencia y la internacionalización del conocimiento (PPITIC) de la UNED, en su acción 5 establece contribuir al mantenimiento y renovación de laboratorios e infraestructura de investigación (aparataje, animalario, servicios generales de mantenimiento e instalaciones) ubicadas en las Facultades, Escuelas, Departamentos y Grupos de Investigación de la UNED. En aplicación de esta acción, el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización ha resuelto publicar la presente convocatoria.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Complementar el presupuesto que destinan los grupos de investigación y/o las Facultades, Escuelas, Departamentos, etc. para financiar el coste de mantenimiento y renovación de laboratorios y equipos de investigación.

2. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Las normas esenciales a las que se ajustarán las ayudas del Vicerrectorado de Investigación para el mantenimiento y renovación de material científico, serán las siguientes:

2.1. Se atenderán solicitudes de mantenimiento y renovación de aparatos utilizados con fines específicos de investigación así como de contratación temporal de personal de apoyo a los laboratorios. Se excluye, por tanto, todo material que pueda tener múltiples finalidades en los Departamentos, como ordenadores personales, excepto aquellos que forman parte de aparatos de investigación o se justifique que constituyen la principal herramienta investigadora del personal afectado (grupos dedicados expresamente a cálculo computacional, etc.).

2.2. El importe de las ayudas que se concedan a los centros solicitantes se fijará en proporción a la cantidad ingresada por la Universidad en concepto de costes indirectos y overheads por los Proyectos y Contratos de investigación generados por dicho Centro durante el año 2016.

2.3. En todo caso, se priorizarán las solicitudes presentadas para atender el mantenimiento de servicios generales de Facultades, Escuela o Instituto Universitario de Investigación.

3. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo previsto para la presente convocatoria asciende a 150.000 euros.

4. SOLICITANTES.

Pueden acudir a esta convocatoria las Facultades, Escuelas, Departamentos y Grupos de Investigación de la UNED que cuenten con laboratorios y equipos de investigación científica.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.I.C.I. hasta el 24 de febrero incluido.

Las solicitudes (anexo I), dirigidas al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, y la documentación que se señala a continuación se presentarán en el Registro General de la UNED, cuya fecha de entrada será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes:

- Breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la reparación o renovación para la que se solicita la ayuda, adjuntando descripción y número del aparato-equipo a reparar, mantener o renovar.

Para las solicitudes de contratación de personal de apoyo, se aportará una breve memoria explicativa de la necesidad de esta contratación.



- Cualquier otra información que, a juicio del solicitante, pueda ayudar a la valoración de la solicitud (ej.: indicadores de la actividad investigadora llevada a cabo con el equipo implicado: sexenios reconocidos de los miembros del grupo, proyectos financiados en convocatorias públicas competitivas, contratos de investigación, patentes, etc.).

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Comisión de Doctorado e Investigación de la UNED resolverá sobre las solicitudes presentadas basándose en el informe que le habrá de presentar la Subcomisión correspondiente, que se responsabilizará del estudio de las mismas, y en las disponibilidades presupuestarias.

6. RECURSOS.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Resolución de 18 de enero de 2017, de la UNED, por la que se convocan ayudas para contratos posdoctorales de investigación

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

El Plan de Investigación y transferencia e Internacionalización de la UNED, establece en su acción 2 "La Formación, cualificación y la potenciación de las capacidades del personal de investigación, refuerzo de las actividades de investigación que desarrollan los grupos de investigación y retención de talento". En aplicación de esta acción, el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización ha resuelto publicar la presente convocatoria de 4 ayudas para contratos posdoctorales para la formación de personal investigador, refuerzo de las actividades de investigación que desarrollan los grupos de investigación de los distintos Departamentos de la UNED y retención de talento.

1.- DESTINATARIOS.

Doctores que pertenezcan o se incorporen a los grupos de investigación de la UNED que desarrollen proyectos con financiación externa.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.

2.1.- En el momento de la resolución de la convocatoria, los candidatos deberán cumplir el requisito de estar en posesión del grado de Doctor. La fecha de obtención del grado de doctor deberá ser posterior al 1 de enero de 2009. A estos efectos, se considerará como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa pública y aprobación de la tesis doctoral.

2.2.- En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en el apartado 1 se referirán al primero de los títulos obtenidos.

2.3.- En el momento de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria el Grupo de Investigación debe tener activo al menos un proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas competitivas.

3.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS.

3.1.- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia en España.

3.2.- La incorporación de los Doctores a los grupos de investigación se realizará mediante la modalidad de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, regulado en el artículo 22 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su legislación de desarrollo.

3.3.- La duración del contrato será de un año, renovable anualmente previa presentación del informe al que se refiere la base sexta de esta convocatoria, hasta completar un máximo de cuatro años. Podrá renovarse por un quinto año siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y se ajuste a los requisitos exigidos por la Comisión de Investigación y Doctorado.

Por consiguiente, a los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el período inicial de la misma. En ningún caso, se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.

3.4.- La incorporación de los candidatos seleccionados se producirá según lo que establezca la resolución de concesión de las ayudas que se publicará en el BICI.



3.5.- Los contratos que se firmen al amparo de esta convocatoria tendrán una retribución mensual de 1.860.- euros íntegros, con dos pagas extraordinarias del mismo importe en los meses de junio y diciembre

3.6.- Los contratados a través de esta convocatoria podrán realizar, con carácter voluntario, colaboraciones en las tareas docentes de los Departamentos de la Universidad, siempre que estén mencionadas explícitamente en el contrato, por un máximo de 80 horas por curso académico. Estas colaboraciones docentes deberán ser previamente autorizadas por el Departamento y deberán contar con el Visto Bueno del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. Una vez realizadas, deberán ser debidamente certificadas por los departamentos citados a efectos de currículum vitae del interesado.

3.7.- En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia de los contratos que se celebren al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que el mismo tenga duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la UNED.

4.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.I.C.I. hasta el 24 de febrero de 2017, incluido.

4.2.- Los impresos de solicitud se publican como **Anexo I** a la presente convocatoria. El impreso de solicitud, dirigido al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización y debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la UNED así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes.

4.3.- La documentación que se relaciona a continuación se presentará en formato pdf, junto con una copia de la solicitud debidamente sellada, en la siguiente dirección de correo electrónico: otai@adm.uned.es, en un solo correo e indicando en el asunto "ayudas posdoctorales+ nombre y primer apellido":

4.3.1. Fotocopia del D.N.I, pasaporte o NIE.

En caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de este documento:

4.3.2. Fotocopia de la certificación académica oficial en la que conste la obtención del grado de doctor y la fecha en que se ha obtenido. En caso de no tener aún el título de doctor, se presentará un certificado de la Comisión de Doctorado del Departamento de la Universidad correspondiente en el que conste la aprobación de la lectura de la Tesis.

En caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de esta certificación.

4.3.3. Currículum vitae del solicitante.

4.3.4. A los efectos de la aplicación de lo establecido en la base 3.3 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos posdoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación posdoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.

4.3.5. Referencia del proyecto de investigación (o de los proyectos de investigación), obtenido en convocatoria pública competitiva, al que se adscribirá el candidato.



4.3.6. Memoria de la tarea concreta de investigación a realizar por el candidato, firmada por el responsable del proyecto al que se adscribe, y con expresión del tiempo requerido para la misma.

4.3.7. Historial científico-técnico de los últimos siete años del grupo investigador al que se incorpora el solicitante. Esta información será aportada por los miembros del grupo de investigación a través de la aplicación de gestión de investigación de la UNED, durante el plazo de presentación de solicitudes.

4.3.8. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

5.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo siguiendo los criterios que figuran a continuación:

1.	Currículum vitae del candidato	hasta un 50%
2.	Vinculación previa del candidato a la UNED	hasta un 5%
3.	El historial científico y técnico de los últimos siete años (a contar desde el 1 de enero de 2010) del grupo investigador en el que vaya a integrarse	hasta un 15%
4.	La relevancia del plan de trabajo previsto y los beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato al proyecto	hasta un 30%

La evaluación de los apartados 2 y 3 serán llevados a cabo por la Comisión de Investigación y Doctorado. El historial científico y técnico del grupo se evaluará siguiendo el baremo-UNED aprobado por esta Comisión publicado en la siguiente página web: http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORADOS/INVESTIGACION/MENUINVESTIGACION/BAREMOVIGENTE.PDF.

Los apartados 1 y 4 serán evaluados por evaluadores externos. El currículum del candidato se valorará por evaluadores externos atendiendo a los criterios del baremo de la UNED que se incluyen en el anexo II.

La resolución se efectuará por la Comisión de Investigación y Doctorado en función de la puntuación total obtenida, teniendo en cuenta que ningún grupo de investigación podrá ser beneficiario de dos o más ayudas al amparo de la presente convocatoria. Por tanto, si en la resolución definitiva figuraran dos o más beneficiarios que se incorporarían al mismo grupo de investigación, el Presidente de la Comisión se lo comunicará al coordinador del grupo afectado para que en el plazo de cinco días naturales informe de su priorización.

6. SEGUIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS AYUDAS.

6.1 Con una antelación de dos meses respecto de la finalización de la anualidad, se remitirá al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización la siguiente documentación, imprescindible para proceder a la renovación de la ayuda:

- El investigador principal del equipo solicitante deberá remitir un informe confidencial de la labor realizada y los resultados obtenidos y las perspectivas de cara al siguiente periodo de renovación del contrato. Además, al finalizar el período de disfrute de la ayuda, deberá presentar un informe final.



- El contratado deberá remitir una memoria que contemple el trabajo realizado y sus resultados, y una memoria explicativa de las tareas a desempeñar durante el período de renovación del contrato, debiendo firmar el contratado y el responsable del proyecto de investigación. Además, al finalizar el período de disfrute de la ayuda, deberá presentar un informe final.
- Cualquier otra información que a juicio de los interesados, pueda contribuir a la mejor valoración del trabajo realizado y de la propuesta de renovación del contrato.

6.2. El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, a la vista de la documentación presentada y oída la Comisión de Investigación y Doctorado respecto a la valoración del rendimiento del contratado e interés de la continuidad de la ayuda, concederá la renovación de las ayudas que procedan.

6.3. La renovación estará asimismo condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

7.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI.

ANEXO I (impreso de solicitud) en la siguiente dirección: <http://www2.uned.es/bici/Curso2016-2017/170123/14-Osumario.htm>

ANEXO II: BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CURRICULA DE LOS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS DE CONTRATOS POSDOCTORALES DE LA UNED 2017

Dentro del Plan de Promoción de la Investigación para el año 2017, se convocan ayudas para la concesión de contratos posdoctorales. En esta convocatoria uno de los criterios a evaluar es el Curriculum Vitae del solicitante para lo cual la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED ha aprobado el siguiente baremo:

- **Publicaciones realizadas:** Se considerarán las contribuciones realizadas en forma de artículos en revistas científicas, libros de carácter científico, patentes. El solicitante deberá presentar las 10 contribuciones que considere más relevantes, concretando su aportación específica a las mismas en los casos de multiautoría.

hasta un 55%
- **Participación en proyectos de investigación,** atendiendo para su concesión al factor de normalización según grado de competitividad que para los proyectos de investigación establece el baremo de la UNED para el cálculo de la productividad investigadora de los Grupos de Investigación.

hasta un 15%
- **Otros méritos:** En este apartado se incluirán la contribución a Congresos, estancias en centros de investigación extranjeros superiores a 1 mes, haber disfrutado de ayudas predoctorales de los programas del Plan Nacional de I+D+I o del programa de Promoción de la Investigación de la UNED, etc.

hasta un 30 %



Resolución de 18 de enero de 2017, de la UNED, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos "Europa-Investigación UNED-BANCO SANTANDER"

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

El Plan de Promoción de la investigación, la transferencia y la internacionalización del conocimiento (PPITIC) de la UNED, establece en su acción 6 "Fomentar la investigación científica y técnica básica, con el fin de contribuir a la generación de nuevos conocimientos apoyada en principios de excelencia y liderazgo internacionales. Go to Europe". En aplicación de esta acción, el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización ha resuelto publicar la presente convocatoria de 4 ayudas para la realización de "Europa-Investigación UNED-BANCO SANTANDER"

Preámbulo: Descripción general.

Las Orientaciones Estratégicas elaboradas por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización para presidir sus actuaciones durante el presente año, basándose en el Plan Estatal de Investigación científica, técnica y de Innovación, así como en el Programa Marco H2020, están dirigidas al fomento de la investigación científica y técnica básica, con el fin de contribuir a la generación de nuevos conocimientos apoyada en principios de excelencia y liderazgo internacionales, y que constituya la base de futuros desarrollos y aplicaciones científicas, tecnológicas, industriales y empresariales. Así mismo, pretende reforzar la colaboración internacional intersectorial y transfronteriza de la investigación y la transferencia mediante intercambios de personal investigador e innovador entre entidades públicas y privadas. Los objetivos son aumentar la calidad de la investigación científica y técnica para alcanzar el máximo nivel de excelencia e impacto contribuyendo al liderazgo científico y tecnológico internacional de los investigadores, la promoción de nuevas vocaciones en materia de investigación científica, técnica y de innovación y la identificación y retención del talento, así como su captación internacional para su incorporación en la Universidad.

Estas ayudas tienen como objetivo y finalidad principal financiar ayudas para la preparación de propuestas de proyectos I+D+I en colaboración transnacional liderados por grupos de investigación de la UNED y que estén dirigidas a las convocatorias de H2020. Estas propuestas incluyen proyectos o acciones de investigación e innovación encuadrados en los pilares de "Retos Sociales" y "Liderazgo Industrial"; acciones de intercambio de personal financiadas bajo las acciones Marie Skłodowska-Curie RISE e ITN; preparación de propuestas de ayudas del Consejo Europeo de Investigación (ERC) tipo "Starting", "Consolidator" y "Advanced".

Artículo 1. Objetivos específicos.

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de actuaciones que incrementen el número de profesores de nuestra Universidad participantes en proyectos financiados por las futuras convocatorias de H2020, mediante la concesión de ayudas para financiar los gastos necesarios para la preparación y presentación de nuevas propuestas de proyectos de I+D+I en colaboración transnacional liderados por grupos de investigación de la UNED, y que están dirigidas a las convocatorias de H2020 de acciones de investigación e innovación encuadrados en los pilares de "Retos Sociales" y "Liderazgo Industrial"; acciones de intercambio de personal financiados bajo las acciones Marie Skłodowska-Curie RISE e ITN y ayudas del ERC TIPO "Starting", "Consolidator" y "Advanced".

Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la participación de la UNED en iniciativas europeas en ciencia y tecnología, en especial, H2020 y de manera específica:



1. Incrementar la participación de los investigadores de la UNED en proyectos y programas internacionales.
2. Posibilitar la coordinación y el liderazgo de grandes proyectos de H2020.
3. Mejorar la tasa de éxito conseguido por la Universidad en H2020 con respecto a 7PM
4. Apoyar el acceso a H2020 del personal investigador de la UNED sin experiencia previa

Artículo 2. Solicitantes.

2.1. Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los equipos de investigación constituidos por miembros del PDI de la UNED. Asimismo podrán participar en el equipo, personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED, si bien este personal no podrá representar más del 40% del total del equipo investigador.

2.2. El equipo investigador estará dirigido por un miembro del PDI de la UNED con grado de doctor y vinculación permanente, que actuará como investigador principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación. Deberá ser con posterioridad el coordinador de la acción europea.

En caso de vinculación contractual del investigador principal, el contrato deberá contemplar una duración superior al período de vigencia del proyecto.

2.3. Ningún miembro del PDI de la UNED podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria, como IP o como miembro del equipo.

Artículo 3. Financiación, cuantía y duración de las ayudas.

3.1. La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 20.000 €.

3.2. Se concederán 5 ayudas, la cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 4.000€.

3.3. La ayuda se gestionará a través del centro gestor de la UNED al que esté adscrito el investigador principal.

3.4. La duración de la ayuda será de uno o dos años a contar desde la fecha de la publicación de la resolución definitiva de concesión, y se ejecutará según las normas de ejecución presupuestaria vigentes en la UNED, en todo lo no previsto en esta convocatoria.

3.5. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

Artículo 4. Conceptos susceptibles de ayuda.

- a) Gastos de adquisición de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina.
- b) Gastos de consultoría, traducción y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación.
- c) Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico. Material bibliográfico.
- d) Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto invitados como del equipo de investigación del proyecto, y que se citen en la memoria de solicitud. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- e) Gastos derivados de consultoría sobre bancos de datos y bibliotecas técnicas.



Artículo 5. Formalización de solicitudes.

5.1. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la UNED, dirigidas a la Oficina Internacional Creative Thinking de Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes.

Además se enviará una copia de la documentación en formato electrónico al siguiente correo: ict@adm.uned.es

5.2. El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, miembros del equipo de investigación, la siguiente información:

- a) Identificación del Reto elegido para la evaluación del proyecto
- b) Resumen e impacto esperado del proyecto (3500 caracteres)

5.3. Al formulario de solicitud, el investigador principal deberá anexar la siguiente documentación obligatoria, que se considerará parte integrante de la solicitud:

- a) Memoria científico-técnica del proyecto (según modelo adjunto en el anexo I), que podrá presentarse en inglés o español y contendrá: resumen, finalidad y objetivos del proyecto, equipo de trabajo, impacto esperado de los resultados y presupuesto solicitado.
Y además una estimación del gasto y los integrantes del equipo investigador que deberán firmar su conformidad de participación en el proyecto.
- b) Currículum vitae del Investigador Principal (IP) del proyecto según modelo UNED o FECYT.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.I.C.I. hasta el 24 de febrero de 2017, incluido.

5.5. Una vez concluida la fase de presentación de solicitudes, no será admisible la modificación o la subsanación de los elementos básicos de la solicitud, entre otros, los consignados en el formulario de solicitud, la memoria técnica y el currículum del Investigador Principal.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a ict@adm.uned.es

Artículo 6. Pago de las ayudas.

El pago de la ayuda se efectuará por anualidades anticipadas, conforme al plan que se detalle en la resolución de concesión. Para los proyectos con dos anualidades, la primera anualidad corresponderá al 50% del total concedido, y se abonará tras la resolución de concesión. El resto se condicionará a la presentación de los resultados científicos-técnicos obtenidos en las exposiciones en sesión pública e informes correspondientes, y a la valoración positiva de los mismos, tal y como se detalla en el artículo 9.

Artículo 7. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda.

7.1. La preselección de las solicitudes y la propuesta, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Subcomisión del plan de promoción. Para la fijación de la cuantía de las subvenciones, la Subcomisión tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria, la puntuación de las solicitudes, el número de miembros de la UNED del equipo solicitante y el grado de multidisciplinariedad del proyecto, dado por el número de áreas de conocimiento incluidas en la investigación asociada al desarrollo del proyecto.

La Subcomisión del plan de promoción será designada por la Comisión de Investigación y Doctorado, siendo presidida por el Vicerrector, o persona en quien delegue.

7.2. La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente convocatoria.

7.3. Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar a los responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la presentación de cualquier documentación adicional



que se considere necesaria, para lo cual dispondrán de un plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación.

Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

Artículo 8. Procedimiento de evaluación.

8.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por expertos externos designados por el órgano concedente que emitirán al menos un informe de evaluación científico técnica individualizado, teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 3 de este artículo.

8.2. Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de este artículo y elaborarán:

- i. Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables.
- ii. Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.
- iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

8.3. Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	40
Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación	0 – 5	30
Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta	0 – 5	30

- a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta. Se valorarán:
 - i. Los objetivos de la actuación y su adecuación al programa de trabajo de H2020 (1,75 puntos).
 - ii. La adecuación y viabilidad de los objetivos y actividades planteadas y del presupuesto de las actividades a desarrollar (1,75 puntos).
 - iii. La claridad y factibilidad del cronograma de actividades previstas hasta la presentación de la propuesta en H2020 (1,5 puntos).
- b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo. Se valorarán:
 - i. La competencia y la adecuación del responsable principal, así como de los potenciales participantes para llevar a cabo la actuación y, en el caso de acciones de investigación e innovación, el número de pymes y entidades que participen por primera vez en el Programa Marco de la UE (3 puntos).
 - ii. La participación en los programas marco anteriores, así como en otros programas de investigación europeos e internacionales (2 puntos).
- c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta. Se valorarán:
 - i. El impacto de la actuación en la capacidad de liderazgo internacional del responsable principal y del equipo (2,5 puntos).
 - ii. El potencial transnacional y la contribución a la solución de problemas sociales, económicos o tecnológicos. Adicionalmente, en el caso de propuestas individuales al ERC, el potencial impacto en la atracción o consolidación del responsable principal en el sistema nacional (2,5 puntos).

Artículo 9. Seguimiento y valoración de las ayudas.

9.1. El seguimiento científico-técnico de los proyectos se hará mediante exposiciones en sesión pública e informes de seguimiento y finales.



Una vez finalizada la primera anualidad de realización de la actividad objeto de la ayuda, los beneficiarios deberán exponer los resultados obtenidos en sesión pública y enviar un informe intermedio de seguimiento de los mismos a la Oficina International Creative Thinking de Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Una vez finalizada la última anualidad, se deberá presentar un informe final científico-técnico en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución de la actuación.

Dicho informe científico-técnico deberá contener la siguiente información:

- a) desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante actividades de internacionalización, en colaboraciones con grupos nacionales e internacionales y, en su caso, en la formación de personal investigador;
- b) cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos de la actuación subvencionada;
- c) cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo, siempre que haya sido autorizada por la UNED;
- d) De forma obligatoria se deberá incluir la siguiente documentación:
 - 1) El formulario de evaluación remitido por la UE al responsable principal coordinador de la propuesta «Proposal Evaluation Form: Evaluation Summary Report» (ESR);
 - 2) La documentación de los formularios de preparación de la propuesta («Proposal Preparation Form», PPF) específicamente:
 - i. Parte A de la propuesta («Part A Administrative forms») completa incluyendo secciones 1, 2 y 3. En proyectos de una sola fase se incluirá la cantidad solicitada o «total requested».
 - ii. Parte B de la propuesta («Part B Proposal»): Primera página («Cover page») de la propuesta en la que se incluyen coordinador y socios y Tabla 3.4b (coincidente con sección 3 Parte A).

9.2. La exposición, informe de seguimiento intermedio e informe final serán valorados por la Subcomisión del Plan de Promoción, que emitirá un informe favorable o desfavorable de cada ayuda, basado estrictamente en la consecución de la totalidad de los objetivos-resultados para los que fue concedida, de forma clara y concisa, se expusieron en la solicitud.

9.3. Para que cualquiera de los miembros integrantes del equipo solicitante pueda participar en cualquier tipo de convocatoria del Plan de Promoción de la Investigación de la UNED lanzada con posterioridad a la finalización del proyecto asociado a esta convocatoria, será requisito indispensable que tengan presentado el informe final de resultados del proyecto, y éste haya sido valorado favorablemente.

Artículo 10. Resolución y publicación.

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y Doctorado y será publicada en el BICI y en la página web de la universidad.

Artículo 11. Recursos.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos legalmente.

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DE ACCIONES DE DINAMIZACIÓN en la siguiente dirección: <http://www2.uned.es/bici/Curso2016-2017/170123/14-0sumario.htm>



Resolución de 18 de enero de 2017, de la UNED, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos "Independent thinking"

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

El Plan de Promoción de la investigación, la transferencia y la internacionalización del conocimiento (PPITIC) de la UNED, establece en su acción 6 "Fomentar la investigación científica y técnica básica, con el fin de contribuir a la generación de nuevos conocimientos apoyada en principios de excelencia y liderazgo internacionales. Go to Europe". En aplicación de esta acción, el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización ha resuelto publicar la presente convocatoria de 5 ayudas para la realización de proyectos "Independent thinking".

Artículo 1. Objeto de la convocatoria:

Entre los objetivos de estos proyectos están: fomentar la capacidad innovadora de nuestros profesores-investigadores, la apertura de nuevas líneas de investigación y la consolidación de grupos nuevos y/o pluridisciplinares de trabajo. Además como objetivo final está perfilar nuevos proyectos competitivos que puedan presentarse en el futuro a las convocatorias de financiación externa (internacionales, nacionales o autonómicas).

Artículo 2. Destinatarios:

Los destinatarios de las ayudas de esta convocatoria serán:

Profesores o investigadores pertenecientes o adscritos a la UNED con dedicación a tiempo completo, que no participen actualmente o hayan participado con anterioridad como investigadores principales en proyectos financiados por entidades públicas nacionales o internacionales y que no hayan sido beneficiarios de un proyecto en convocatoria similar a la presente en años anteriores. Esta convocatoria va dirigida a profesores o investigadores que inician su carrera investigadora, por lo que los solicitantes deberán haber obtenido el título de doctor en los últimos diez años.

Ningún investigador participante en esta convocatoria podrá figurar como tal en más de una solicitud.

Los profesores-investigadores de la UNED que participen o hayan participado como investigador principal en proyectos gestionados por otras instituciones no podrán acogerse a esta convocatoria.

Artículo 3. Duración:

Todos los proyectos tendrán una duración máxima de 2 años.

Artículo 4. Dotación y presupuesto:

El presupuesto total para esta convocatoria es de 20.000 euros adjudicándose una ayuda máxima de 4.000 euros por proyecto.

Artículo 5. Formalización de solicitudes:

5.1. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de la UNED, dirigidas a la Oficina Internacional Creative Thinking de Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, cuya fecha será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes.

Además se enviará una copia de la documentación en formato electrónico al siguiente correo: ict@adm.uned.es

5.2. El formulario de solicitud contendrá, además de los datos identificativos del proyecto, miembros del equipo de investigación, así como un resumen e impacto esperado del proyecto (3500 caracteres).



5.3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el anexo II) en la que se incluirá: el resumen de la memoria en español y en inglés con un máximo de 3.500 caracteres, una estimación del gasto y los integrantes del equipo investigador que participen en el proyecto.
- b) Curriculum vitae del Investigador Principal (IP) del proyecto

5.4. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.I.C.I. hasta el 24 de febrero de 2017, incluido.

5.5. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a ict@adm.uned.es

Artículo 6. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda.

6.1. La preselección de las solicitudes y la propuesta, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Subcomisión del plan de promoción. Para la fijación de la cuantía de las subvenciones, la Subcomisión tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria, la puntuación de las solicitudes, el número de miembros de la UNED del equipo solicitante y el grado de multidisciplinariedad del proyecto, dado por el número de áreas de conocimiento incluidas en la investigación asociada al desarrollo del proyecto.

La Subcomisión del plan de promoción será designada por la Comisión de Investigación y Doctorado, siendo presidida por el Vicerrector, o persona en quien delegue.

6.2. La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente convocatoria.

6.3. Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar a los responsables de los Equipos preseleccionados, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, para lo cual dispondrán de un plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación.

Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

Artículo 7. Procedimiento de evaluación:

7.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por expertos externos designados por el órgano concedente que emitirán al menos un informe de evaluación científico técnica individualizado, teniendo en cuenta los criterios que se especifican en el apartado 3 de este artículo.

7.2. Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de este artículo y elaborarán:

- i. Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables,
- ii. Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.
- iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

7.3. Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Curriculum vitae del investigador	0-5	40
Calidad científica de la propuesta (objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo,...) y su viabilidad	0-5	60



Artículo 8. Condiciones del Programa:

La ejecución de las ayudas se realizará conforme a las normas generales que rigen en la UNED

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- a) Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter técnico. Material bibliográfico.
- b) Gastos de adquisición de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina
- c) Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto invitados como del equipo de investigación del proyecto, y que se citen en la memoria de solicitud. Los gastos de viajes, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio
- d) Gastos de personal para realizar trabajos concretos previa solicitud formalizada.
- e) Otros gastos complementarios debidamente justificados para el proyecto.

Artículo 9. Resolución:

La resolución de concesión o denegación de solicitudes corresponderá a la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED. La relación de beneficiarios de las ayudas será publicada en el BICI, y en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

Artículo 10. Pago de las ayudas:

El pago de la ayuda se dividirá en dos anualidades. La primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de la segunda anualidad estará condicionado a la recepción del informe anual de seguimiento científico-técnico y económico y a la valoración positiva del mismo.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios:

Las obligaciones de los investigadores directores de los proyectos son:

- a) Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- b) Remitir a la Oficina Internacional Creative Thinking, Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, un informe anual de seguimiento del proyecto que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, tres meses antes de que finalice la primera anualidad. De acuerdo con los objetivos del programa, se valorará especialmente que el proyecto haya dado lugar a la presentación de un proyecto más elaborado a cualquier convocatoria de financiación externa.
- c) Una vez finalizado el proyecto se enviará a Oficina Internacional Creative Thinking, Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización un informe final, en los tres meses siguientes a su finalización, que podrá ser publicada o difundida por la UNED.

En las publicaciones a que den lugar los proyectos de investigación beneficiados deberá indicarse en lugar destacado que se realizan con una ayuda del " Plan de Promoción de la investigación, la transferencia y la internacionalización del conocimiento (PPITIC) de la UNED".

Artículo 12. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos legalmente.



Convocatoria de apoyo a la solicitud de patentes de invención y modelos de utilidad

Ayudas UNED para la elaboración de solicitudes de patente:

Las ayudas se destinan a invenciones desarrolladas (y no publicadas) o en proceso de investigación. Están dirigidas a resultados de proyectos de investigación competitiva, tesis doctorales y TFM en régimen de coautoría, realizados con participación de investigadores de la UNED. Las ayudas previstas por la UNED incluyen:

1. Análisis de patentabilidad
2. Asistencia técnica en la redacción de la solicitud de patente
3. Informe de estado del arte de la OEPM y Vigilancia Tecnológica
4. Comunicación: creación de web específica, inclusión en la oferta tecnológica de la UNED, plan de promoción
5. Certificado ANECA
6. Premio en metálico para las patentes publicadas con informe favorable

Utilidad de patentes

- A. Permiten concluir proyectos de investigación competitiva con resultados innovadores transferibles a la sociedad y al sector productivo.
- B. Las patentes en explotación son valoradas por la ANECA, también permiten la lectura de tesis doctorales sustituyendo a la exigencia de publicación.
- C. Constituyen un elemento de identidad del científico facilitando su consideración como experto en la materia patentada
- D. Facilita la localización y promoción de los investigadores en el entorno técnico correspondiente

Proceso:

1. Elaborar el cuestionario de patentabilidad e informar al Vicerrectorado
2. Lograr el informe positivo de patentabilidad
3. Establecer un programa de trabajo conjunto con el Vicerrectorado
4. Dedicar el tiempo requerido
5. La convocatoria estará abierta desde el 1 de febrero de 2017 hasta el cierre del ejercicio presupuestario del mismo año.

Nota: Los interesados pueden cumplimentar el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: [Cuestionario Patentabilidad](#) »



Convocatoria de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica EBT como Spin-off de la UNED

Ayudas UNED para la creación de Spin-off:

Las ayudas se destinan a favorecer la transferencia de resultados de investigación mediante la creación de empresas de base tecnológica con capacidad para ofrecer a la sociedad productos o servicios innovadores realizados con participación de investigadores de la UNED. Las ayudas previstas por la UNED incluyen:

1. Gastos de notaría, constitución, pago cuota de autónomos y administración durante los seis primeros meses
2. Aportación de la participación en el capital de la UNED
3. Estudio de viabilidad, redacción de estatutos y asistencia a la elaboración del Plan de Negocio
4. Campaña de promoción y comunicación en medios UNED
5. Asistencia de un mentor durante 6 meses
6. Premio en metálico para las primeras cinco empresas constituidas (5.000.-€)

Utilidad de empresa:

- A. Permiten concluir proyectos de investigación competitiva con resultados innovadores transferibles a la sociedad y al sector productivo.
- B. Las EBT serán mayoritariamente propiedad de los investigadores que las constituyan
- C. La UNED cesará su participación a los cinco años de la constitución
- D. Facilita la localización y promoción de los investigadores en el entorno técnico correspondiente

Proceso:

1. Informar al Vicerrectorado
2. Lograr el informe inicial de viabilidad
3. Establecer un programa de trabajo conjunto con el Vicerrectorado
4. Aceptar el reglamento de creación de EBTs de la UNED
5. Dedicar el tiempo requerido
6. La convocatoria estará abierta desde el 1 de febrero de 2017 hasta el cierre del ejercicio presupuestario del mismo año.

Nota: Los interesados pueden remitir un correo a la OTRI sjans@pas.uned.es con el siguiente contenido

1. Promotores y datos de contactos
2. Misión de la futura empresa: Público objetivo, tipo de servicios proporcionados,
3. Base investigadora y de conocimiento del proyecto de empresa
4. Actividades previas realizadas relacionadas con el proyecto
5. Posibles dudas y preguntas



Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado. Curso 2015/2016

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

La Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, en la reunión celebrada el día 18 de enero de 2017, acordó proponer la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado para el curso académico 2015/2016.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. La Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad, previo informe de las Facultades (o Secciones en su caso), Escuelas Técnicas, Institutos Universitarios y de la Escuela Internacional de Doctorado, propondrá al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la Universidad la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. Para la concesión de los mismos la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad podrá pedir informe a expertos externos cuando así lo estime conveniente.

1.2. Será requisito para la propuesta de un Premio Extraordinario de Doctorado que se hayan leído un mínimo de cinco tesis doctorales en la Facultad (o Secciones en su caso), Escuelas Técnicas, Institutos Universitarios y Escuela Internacional de Doctorado.

Para la asignación de los premios en la Escuela Internacional de Doctorado, las tesis leídas en los diferentes Programas de Doctorado se distribuirán por áreas científicas.

1.3. En el caso de que no se alcance en el curso académico el citado número, se acumularán las tesis doctorales leídas en dos o más cursos académicos hasta alcanzar la cifra indicada.

Si, por el contrario, el número de tesis doctorales leídas excediese esa cifra, el número de premios que se podrán conceder será el resultado de dividir el número de tesis leídas por cinco y redondear el resultado al entero más próximo.

Si una Facultad (o Sección en su caso), Escuela Técnica, Instituto Universitario o un área científica de las consideradas en la Escuela Internacional de Doctorado, alcanzara en un curso académico el número suficiente de tesis doctorales leídas para proponer uno o más Premios y, por la razón que fuera, no los propusiese, ese número de tesis doctorales leídas no se podrán acumular para cursos sucesivos.

1.4. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por curso académico el período comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

1.5. Para poder participar en esta Convocatoria, y optar a la concesión de los Premios Extraordinarios, será requisito necesario:

- Haber obtenido la mención "cum laude".
- Que los miembros del Tribunal evaluador de la Tesis hubieran expedido por unanimidad informe positivo sobre opción a premio extraordinario.

2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

2.1. La convocatoria se publicará en el BICI y en la página web de la UNED correspondiente. Con el fin de proporcionar una mayor publicidad a esta convocatoria, las Facultades (o en su caso Secciones), Escuelas Técnicas, Institutos Universitarios y la Escuela Internacional de Doctorado, informarán de la misma por escrito a los/las Doctores/as que pudieran participar en la convocatoria por cumplir los requisitos exigidos.



2.2. Deberá presentarse solicitud y currículum vitae, acompañados de la documentación acreditativa de los méritos alegados que sean susceptibles de valoración (según los criterios de evaluación y selección reseñados en el punto 4 de esta convocatoria), utilizando el modelo que puede obtenerse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,887630&_dad=portal&_schema=PORTAL

2.3. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI, hasta el 24 de febrero de 2017, ambos inclusive.

2.4. Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro de la UNED, o por cualquiera de los medios y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Secretaría de la Facultad, Escuela Técnica, Instituto Universitario correspondiente o Escuela Internacional de Doctorado.

3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes, junto con la documentación anexa a las mismas, serán evaluadas en concurrencia competitiva por una Comisión constituida al efecto en cada Facultad (o Sección en su caso), Escuela Técnica, Instituto Universitario y Escuela Internacional de Doctorado.

3.2. En cada Facultad (o Sección en su caso), Escuela Técnica e Instituto Universitario la Comisión coincidirá con la Comisión de Doctorado de Centro, si la hubiere, y se constituirá por Decano/a o Director/a (o persona en quien delegue), junto con los/as Directores/as de Departamento del Centro o profesores/as en que deleguen. En el caso de la Escuela Internacional de Doctorado, formarán parte de las Comisiones los/as Coordinadores/as de los Programas de Doctorado, o personas en quienes deleguen, bajo la presidencia de la Directora de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue.

En dichas Comisiones no podrán estar presentes directores/as o codirectores/as de los/las doctores/as solicitantes, y los Centros adoptarán las medidas que se consideren necesarias, en su caso, para garantizar la objetividad de dicho Tribunal.

3.3. Las Comisiones elevarán a los Decanatos o Direcciones de cada Facultad (o Sección en su caso), Escuela Técnica, Instituto Universitario y al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, las propuestas y la documentación correspondiente, para su envío a la Comisión de Investigación y Doctorado, con los candidatos seleccionados para la adjudicación de estos premios. Esta propuesta deberá comprender la siguiente documentación:

- a) Acta de la Reunión del Tribunal.
- b) Fotocopia del Acta del examen de Grado de Doctor de todos los solicitantes.
- c) Relación de candidatos, por orden de prelación, presentados a los Premios Extraordinarios en la Facultad, Escuela Técnica, Instituto Universitario y Escuela Internacional de Doctorado, en la que se especifiquen los criterios de selección utilizados, la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación total de cada solicitante.
- d) Informe de la Facultad, Escuela Técnica, Instituto Universitario y Escuela Internacional de Doctorado, que avale el otorgamiento del Premio Extraordinario.

La documentación presentada por los/as candidatos/as a los premios quedará archivada en la Secretaría de la correspondiente Facultad, Escuela Técnica, Instituto Universitario o Escuela Internacional de Doctorado.

3.4. En el caso de declararse desierto algún premio, cada miembro del Tribunal justificará su decisión por escrito.



3.5. La documentación a que se refiere el apartado 3.3. deberá ser enviada a la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad por los Decanatos o Direcciones de los Centros, en un plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Para la evaluación de las solicitudes, y elaboración de las propuestas de candidatos, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1. Repercusión Científica:

- a) Publicaciones asociadas a la tesis doctoral.- Hasta 2 puntos por cada publicación, ponderada en función del tipo de publicación e indicando las evidencias de calidad de estas publicaciones: libro completo nacional o internacional, capítulo en libro nacional o internacional, artículo en revista nacional o internacional, con evaluación externa o sin evaluación externa, y trabajos de divulgación. Se valorará el prestigio de la revista o del editor que ha publicado los trabajos (p.ej., los indicadores publicados en el Journal Citation Reports, Science / Social Sciences Citation Index, Institute for Scientific Information, Scholarly Publishers Indicator u otros indicadores utilizados por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora en las respectivas áreas).
- b) Presentaciones en congresos asociadas a la tesis doctoral.- Hasta 1 punto por cada presentación, ponderado en función del tipo de congreso (Internacional o Nacional). Así mismo se hará una valoración diferenciando la categoría de la presentación (poster, comunicación, ponencia o conferencia por invitación).
- c) Incidencia de la tesis doctoral en la comunidad científica.- Hasta 1 punto cada reseña favorable publicada en medios prestigiosos o la utilización por otros autores de las ideas, conceptos o descubrimientos.
- d) Patentes o premios obtenidos.- Hasta 1 punto por las patentes o los premios obtenidos.
- e) Invitaciones o estancias en otras instituciones académicas por razones asociadas a la tesis, con posterioridad a su defensa.- Hasta 1 punto.

4.2. Factor de Corrección Temporal.- Para las tesis defendidas en años anteriores al de la convocatoria, deberá aplicarse un factor de corrección de 0,80 por año.

4.3. Mención de Doctor Europeo / Doctor Internacional/Tesis en cotutela: 2 puntos.

4.4. Otros méritos relevantes a juicio de la Comisión: hasta 2 puntos.

5. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

5.1. La Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad, recibidas las selecciones de candidatos propuestas por las Facultades, Escuelas Técnicas, Institutos Universitarios y Escuela Internacional de Doctorado, acordará y remitirá una propuesta definitiva al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

5.2. El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, vista la propuesta de la Comisión de Investigación y Doctorado, resolverá y adjudicará la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado. La resolución de los premios extraordinarios se dictará en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.3. La resolución definitiva se publicará en el BICI, y a través de la página web de la UNED, en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,887630&_dad=portal&_schema=PORTAL

y se notificará personalmente, y por escrito, a los beneficiarios, desde las respectivas Facultades (o Secciones en su caso) / Escuelas / Institutos.



5.4. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas y se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de la denegación, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5. Contra la resolución de concesión de los Premios Extraordinarios, adoptada por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde la publicación de dicha resolución en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

6. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

6.1. Todos aquellos Doctores a quienes les haya sido concedido un Premio Extraordinario tendrán derecho a:

- La expedición de un Diploma/Certificado que acredite la concesión del premio.
- La exención, o devolución en su caso, del importe de las tasas de expedición del título de Doctor.



Resoluciones del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización por las que se resuelven diferentes convocatorias de Ayudas de este Vicerrectorado

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

Resolución del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización por la que se resuelve una Ayuda para la formación de personal investigador predoctoral de la UNED 2016, en el marco de la Cátedra AQUAE

La Comisión de Investigación y Doctorado de esta Universidad, en su reunión del día 18 de enero de 2017, ha resuelto la convocatoria de Ayudas para la formación de personal investigador predoctoral de la UNED 2016, en el marco de la Cátedra AQUAE (convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2016 de la UNED, publicada en el BICI nº 9 / Anexo I de 5 de diciembre de 2016).

Primero.- La Comisión acuerda conceder la ayuda al solicitante que se relaciona a continuación:

- **MARIO BALLESTEROS OLZA Puntuación: 14.62**

Segundo.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

El beneficiario seleccionado deberá resolver cualquier causa de incompatibilidad en la que pudiera encontrarse (ver Convocatoria, punto 9) e incorporarse al centro de aplicación de la ayuda en el plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de finalización del plazo de interposición del recurso de alzada, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente. Se entenderá que todo(a) beneficiario(a) que no se incorpore en el plazo señalado renuncia a la ayuda.

La documentación de incorporación se presentará directamente en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación (C/ Bravo Murillo, 38, 3ª planta) en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la fecha de incorporación. Los modelos normalizados de impresos, necesarios para la incorporación del nuevo investigador en formación, serán enviados directamente por la mencionada Sección al beneficiario de esta ayuda.

Tercero.- Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI). La interposición de este recurso suspenderá el plazo establecido en la cláusula anterior de incorporación al Centro de adscripción, hasta la resolución del mismo.

Resolución del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para acciones de Promoción de la Transparencia y el Acceso a la Información y el Acceso a la Información Pública

Por acuerdo de la Comisión de Investigación y Doctorado adoptado el día 18 de Enero de 2017, se aprobó la Resolución de la Convocatoria de Ayudas para acciones de Promoción de la Transparencia y el Acceso a la información y el Acceso a la Información Pública de la UNED 2016 convocadas por Resolución 28 de septiembre de 2016, publicada en BICI nº 1 de 10 de octubre de 2016, a las personas que se relacionan a continuación:

RELACION DE TITULARES	FACULTAD/ESCUELA
Callejo Gallego, Manuel Javier	Ciencias Políticas y Sociología
Lora-Tamayo Vallve, Marta	Derecho



Contra la resolución de concesión de estas ayudas, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

Resolución del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para un contrato postdoctoral de Investigación en el marco de estudios de migraciones y exilios (CEME)

Por acuerdo de la Comisión de Investigación y Doctorado adoptado el día 18 de Enero de 2017, se aprobó la Resolución de la Convocatoria de Ayudas para un contrato postdoctoral de investigación en el marco de estudios de migraciones y exilios (CEME) convocadas por Resolución 24 de noviembre de 2016, publicada en BICI nº 9 anexo I de 5 de diciembre de 2016, a las personas que se relacionan a continuación:

Apellidos	Nombre	Puntuación Total
De Hoyos Puente	Jorge	8,75

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

